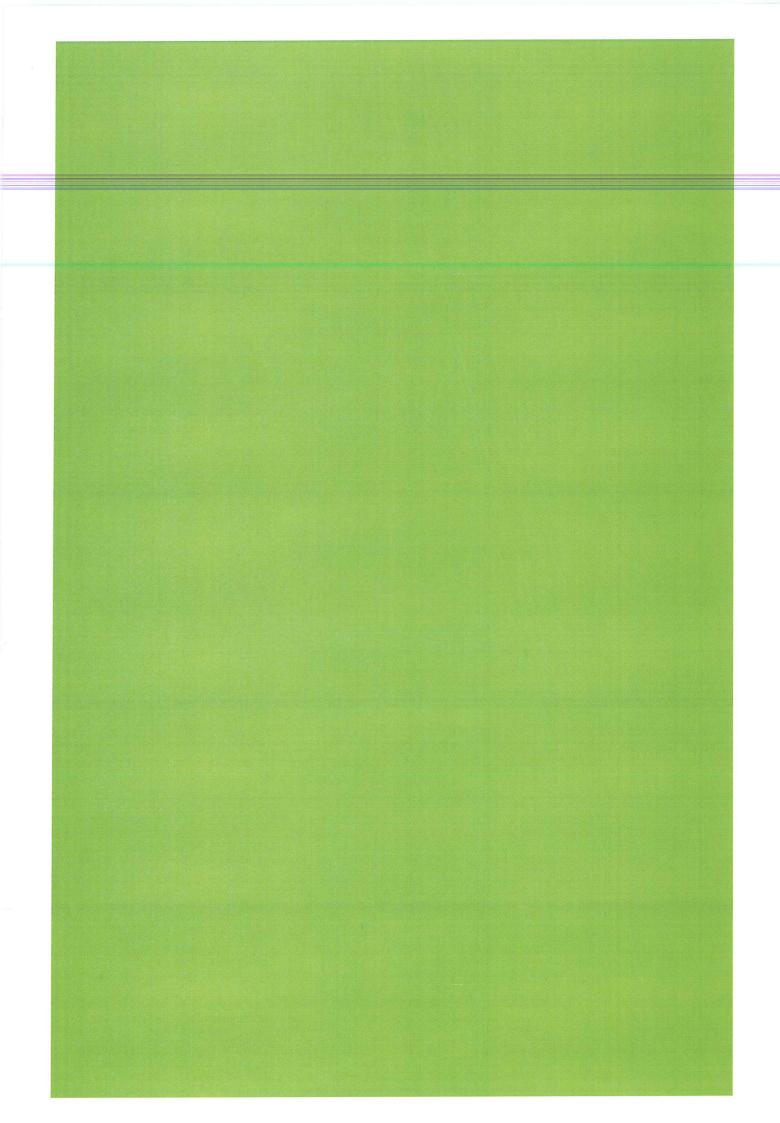


2013

TIPOS DE COTIZACIÓN Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL



1. PENSIONES

	AS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES	S EN LA MOD	DALIDAD CO	NTRIBUTIV	A PARA	EL AÑO 201	3
CLASE DE Pensión	TITULARES						
I LIVOIDIV		CON CÓNYU	GE A CARGO	SIN CÓNYUGE A CARGO CON CÓNYUGE NO A			E NO A CARGO
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (14 mensuali- dades)	C. ANUAL	14 mens.	C. ANUAL	14 mens.
JUBILACIÓN	Titular con 65 años	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	592,90
	Titular menor de 65 años	10.119,20	722,80	8.185,80	584,70	7.735,00	552,50
INCAPACIDAD	Gran invalidez	16.198,00 10.798,20 10.798,20	1.157,00 771,30 771,30	13.127,80 8.751,40 8.751,40	937,70 625,10 625,10	12.451,60 8.300,60 8.300,60	889,40 592,90 592,90
PERMANENTE	Total: Titular con edad entre 60 y 64 años Total: Derivada de enfermedad	10.119,20	722,80	8.185,80	584,70	7.735,00	552.50
	común menor de 60 años Parcial del Régimen de Accidentes de Trabajo:	5.443,20	388,80	5.443,20	388,80	55% base mí- nima cotización Régimen Gral.	55% base mínima cotización
	Titular con 65 años	10.798,20	771,30	8.751,40	625,10	8.300,60	Régimen Gral. 592,90
		CUANTÍA	ΔΝΙΙΔΙ	CUAN	L TÍA MFNSUA	AL (14 mensuali	
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares Titular con 65 años, o con discapacidad en grado igual o superior al 65% Titular de 60 a 64 años	10.11 8.75 8.18	9,20	722,80 625,10 584,70		·	
	Titular menor de 60 años	6.62		473,20			
ORFANDAD	Por beneficiario/a	2.67 ² 5.25 ²		190,90 375,70			
EN FAVOR DE	Por beneficiario/a Si no existe viudo/a ni huérfano/a pensionistas: Una sola persona beneficiaria con	2.67	2,60	190,90			
FAMILIARES	65 años Una sola persona beneficiaria	6.46	1,00		4(61,50	
,	menor de 65 años	6.08		434,70 CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)			
0.044	No Companyor to a	CUANTÍA		<u>CUAN</u>			iades)
S.O.V.I.	No Concurrentes Concurrentes con pensiones de viudedad	5.59! 5.43		399,70 388,40			

1.2. CUANTÍAS DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ EN LA MODALIDAD NO CONTRIBUTIV					
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)			
Un beneficiario/a	5.058,20	361,30			



*En el año 2013, se establece un complemento de pensión, fijado en 525 €/anuales, para el/la pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al/ a la pensionista cuyo propietario/a no tenga relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal.

En el caso de unidades familiares en las que convivan varias personas perceptoras de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el/la titular del contrato de alquiler, o en el caso de ser varias/os, el primero/a de éstos/as.

1.3. PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJOS/AS A CARGO				
1.5. PRES IACIONES PAIN	ILIANES I ON HISOS/AS A VANGO	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (12 mensualidades)	
Asignación económica por	Discapacidad igual o superior al 65%	4.335,60	361,30	
hijo/a con discapacidad a	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de			
cargo MAYOR de 18 AÑOS	tercera persona	6.504,00	542,00	
Asignación económica por	tercera persona	1.000,00		
hijos/as MENORES DE	No discapacitado/a	291,00		
18 AÑOS				
Nacimiento de hijo/a	En el caso de que sea familia numerosa,			
(Apartado I del artículo	monoparental o con madres con una			
186 de la Ley General de la	discapacidad igual o superior al 65%	1.000,00		
Seguridad Social)			_	
	Hijos/as o menores acogidos a cargo de la	CUANTÍ	A ANUAL	
Cuidado de menores	persona beneficiaria, menores de 18 años, que	La prestación consiste en un		
afectados por cáncer u otra	padezcan cáncer u otra enfermedad grave que		ente al 100% de	
enfermedad grave	requiera un ingreso hospitalario de larga duración	la base reguladora, en proporc		
ememedad grave	y cuyos progenitores, adoptante o acogedores	a la reducción que experimente		
	reduzcan su jornada de trabajo.	la jornada de tra	bajo.	
Límite de ingresos para Prot	ección Familiar hijo/a menor de 18 años no	11 /	90,43	
discapacitado/a	discapacitado/a			
Límite de ingresos para prot	ección familiar Familia Numerosa	17.2	93,82	
Incremento límite de ingreso partir del cuarto hijo/a	os para protección familiar Familia Numerosa a	2.80)1,12	

2. COTIZACIONES

2.1. BASES DE	2.1. BASES DE COTIZACIÓN. RÉGIMEN GENERAL				
GRUPO DE	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS		
COTIZACIÓN	CATEGORIAS FROCESIONALES	Euros/Mes	Euros/Mes		
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no				
	incluido en el art. 1.3. c) del T.R.E.T.	1.051,50	3.425,70		
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,00	3.425,70		
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.425,70		
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.425,70		
5	Oficiales Administrativos	753,00	3.425,70		
6	Subalternos	753,00	3.425,70		
7	Auxiliares Administrativos	753,00	3.425,70		
		Euros/Día	Euros/Día		
8	Oficiales de 1ª y 2ª	25,10	114,19		
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	25,10	114,19		
10	Peones	25,10	114,19		
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea	au 17			
	su categoría profesional	25,10	114,19		

2.2. TOPES DE COTIZACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO – ENFERMEDAD PROFES	IONAL
Máximo:	3.425,70 Euros/Mes
Mínimo:	753,00 Euros/Mes



2.3. TIPOS DE COTIZACIÓN			
	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
RÉGIMEN GENERAL. Contingencias Comunes. (Sobre Base Individual Normalizada)	23,60 %	4,70 %	28,30 %
DESEMPLEO.			
(Sobre Base de Accidente de Trabajo)			
Contratación indefinida, incluida tiempo parcial y fijos/as discontinuos/			
as, contratación duración determinada en las modalidades de contrato		*	
en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad,			
cualquier modalidad utilizada realizada con trabajadores/as con	5,50 %	1,55 %	7,05 %
discapacidad = >33%	0,00 /0	1,00 70	7,00 70
Contratación de duración determinada			
(en este apartado están incluidos los cargos públicos y sindicales)			
-Tiempo completo	6,70 %	1,60 %	8,30 %
-Tiempo parcial	7,70 %	1,60 %	9,30 %
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,20 %		0,20 %
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,60 %	0,10 %	0,70 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Por fuerza mayor)	12 %	2 %	14 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Estructurales y no estructurales)	23,60 %	4,70 %	28,30 %
A COUDENITE OF TRADA TO MENTERNATE A DEC PROFECTONIAL FO			
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			
Tarifas de primas aprobadas por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de			
Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas			
resultantes a cargo exclusivo de la empresa.			

2.4 TIPOS COTIZACIÓN CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE					
	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL		
CONTINGENCIAS COMUNES	30,52 Euros	6,09 Euros	36,61 Euros		
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	4,20 Euros		4,20 Euros		
FOGASA	2,32 Euros		2,32 Euros		
FORMACIÓN PROFESIONAL	1,12 Euros	0,15 Euros	1,27 Euros		

2.5. BASES MÍNII	MAS POR HORAS. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS / HORA
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el	
	art. 1.3. c) del E.T	6,33 Euros
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	5,25 Euros
3	Jefes Administrativos y de Taller	4,57 Euros
4	Ayudantes no Titulados	4,54 Euros
5	Oficiales Administrativos	4,54 Euros
6	Subalternos	4,54 Euros
7	Auxiliares Administrativos	4,54 Euros
8	Oficiales de 1ª y 2ª	4,54 Euros
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	4,54 Euros
10	Trabajadores mayores de 18 años, no cualificados	4,54 Euros
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría	
	profesional	4,54 Euros

2.6. TIPOS DE COTIZACIÓN HORAS EXTRA. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL					
CONTINCENCIA C CONJUNES	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL	Novedades	
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4,70%	120/00/0	Introducidas por	
ACCIDENTES DE TRABAJO Y Tarifas establecidas en la DA 4ª de la Ley 42/2006, de 28 de				el Real Decreto-	
ENFERMEDADES PROFESIONALES	Ley 3/2012				



	2.7. BASES DE COTIZACIÓN MENSUALES DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD				
GRUPO DE Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/mes	BASES MÁXIMAS €/mes		
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no				
	incluido en el art. 1.3. c) del E.T	1.051,50 Euros	2.161,50		
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10 Euros	2.161,50		
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70 Euros	2.161,50		
4	Ayudantes no Titulados	753,00 Euros	2.161,50		
5	Oficiales Administrativos	753,00 Euros	2.161,50		
6	Subalternos	753,00 Euros	2.161,50		
7	Auxiliares Administrativos	753,00 Euros	2.161,50		
8	Oficiales de 1 ^a y 2 ^a	753,00 Euros	2.161,50		
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	753,00 Euros	2.161,50		
10	Peones	753,00 Euros	2.161,50		
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	753,00 Euros	2.161,50		

2.8. BASES DE CO RÉGIMEN GENERA	2.8. BASES DE COTIZACIÓN DIARIAS DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD					
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/día	BASES MÁXIMAS €/día			
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no					
	incluido en el art. 1.3. c) del E.T	45,72 Euros	93,98			
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	37,92 Euros	93,98			
3	Jefes Administrativos y de Taller	32,99 Euros	93,98			
4	Ayudantes no Titulados	32,74 Euros	93,98			
5	Oficiales Administrativos	32,74 Euros	93,98			
6	Subalternos	32,74 Euros	93,98			
7	Auxiliares Administrativos	32,74 Euros	93,98			
8	Oficiales de 1ª y 2ª	32,74 Euros	93,98			
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	32,74 Euros	93,98			
10	Peones	32,74 Euros	93,98			
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que					
	sea su categoría profesional	32,74 Euros	93,98			

^{*}El Sistema Especial dentro del Régimen General de la Seguridad Social permite condiciones especiales para empresarios/as y trabajadores/as, teniendo en cuenta los periodos de actividad o inactividad.

^{*}Se entenderá que existen periodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior a 76,67% de los días naturales en el que el/la trabajador/a figure de alta en el Sistema Especial de dicho mes.

2.9. TIPOS DE COTIZACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA AGRARIOS					
	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL		
DESEMPLEO.					
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter fijo	5,50%	1,55 %	7,05 %		
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter eventual	6,70%	1,60%	8,30%		
(Para contratos de duración determinada o celebrados					
con trabajadores/as con discapacidad)	5,50%	1,55%	7,05%		
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	0,10 %		0,10%		
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,15%	0,03%	0,18%		

^{*}Durante el año 2013, para los/las trabajadores/as en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación.



2.10. TIPOS DE COTIZACIÓN DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD										
	GRUPO DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR/A	EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A	TOTAL						
Contingencias	1	23,60 %	4.70 %	28,30 %						
comunes	Del 2 al 11	16,40 %	4,70 %	21,10 %						

^{*} Para la cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

2.11. TIPOS DE COTIZACIÓN DURANTE LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD										
	GRUPO DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR/A	EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A	TOTAL						
Contingencias comunes	Cualquier grupo		11,50 %	11,50 %						

^{*} Durante el año 2013 se aplicarán reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los periodos de actividad con prestación de servicios.

2.12. TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DEL RÉGIMEN DE EMPLEADOS/AS DE HOGAR INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL:									
TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN							
1º	Hasta 172,05 €/mes	147,86 €/mes							
2°	Desde 172,06 €/mes hasta 268,80 €/mes	244,62 €/mes							
3º	Desde 268,81 €/mes hasta 365,60 €/mes	341,40 €/mes							
4°	Desde 365,61 €/mes hasta 462,40 €/mes	438,17 €/mes							
5⁰	Desde 462,41 €/mes hasta 559,10 €/mes	534,95 €/mes							
6⁰	Desde 559,11 €/mes hasta 655,90 €/mes	361,73 €/mes							
7°	Desde 655,91 €/mes hasta 753,00 €/mes	753,00 €/mes							
8°	Desde 753,01 €/mes	790,65 €/mes							
Tipos de cotización por contingencias comunes	Empleador/a : 19,05%	Trabajador/a: 3,85%							
Tipos de cotización por contingencias profesionales	Empleador/a : 1,10%								

^{*}El empleador/a tiene la obligación de cotizar. Si el trabajador/a presta servicios en varios hogares, la obligación de cotizar corresponde a cada uno de los empleadores/as.

^{*}Durante el ejercicio 2013, será aplicable una reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en este Sistema Especial, siempre que se haya contratado al trabajador/a a partir del 1/1/2012.



^{*}El empleador/a queda obligado/a a entregar al empleado/a, si ambas partes lo han acordado así, recibo de salarios y la aportación o cuota que le corresponda ingresar a la Seguridad Social por los días del mes que haya estado a su servicio.

2.13. TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS/AS

Los/as trabajadores/as que, a 1 de enero de 2013, tengan una edad inferior a 47 años, podrán elegir una base comprendida entre las bases mínima y máxima fijadas. Igual elección podrán efectuar aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que en esa fecha tengan 47 años de edad y su base de cotización en diciembre de 2012 haya sido igual o superior a 1.870,50 Euros.

La base de cotización de los/as trabajadores/as autónomos/as que, a 1 de enero de 2013, tengan 47 años y su base de cotización fuera inferior a 1.870,50 Euros mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.888,80 Euros mensuales salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2013.

La base de cotización de los trabajadores/as autónomos/as que tengan 48 o más años de edad estará comprendida entre las cuantías 925,80 y 1.888,80 Euros mensuales.

3. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

Euros/día 21,51 Euros/mes 645,30 Euros/año 9.034,20

4. INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

Euros/día 17,75	Euros/mes 532,51
Euros/año 7.455,14 (con pagas)	Euros/año 6.390,13 (sin pagas)

5. DESEMPLEO

5.1. PRESTACIONES POR DESEMPLEO

TOPE MÍNIMO: Con hijos/as 107% del IPREM incrementado en una sexta parte 664,75 €/mes Sin hijos/as 80% del IPREM incrementado en una sexta parte 497,00 €/mes

TOPE MÁXIMO: Trabajador/a sin hijos/as 175% IPREM incrementado en una sexta parte ... 1.087,20 €/mes

Trabajador/a con 1 hijo/a 200% IPREM incrementado en una sexta parte .. 1.242,52 €/mes Trabajador/a con 2 o más hijos/as ... 225% IPREM incrementado en una sexta parte ... 1.397,83 €/mes

A las prestaciones por desempleo se les descontará:

IRPF: según ingresos y situación familiar.

Seguridad Social: Tipo: 4,7% base cotización media seis últimos meses.

Cuantía a cotizar: 65% del resultante.



5.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	
PERIODO DE COTIZACIÓN (en días)	PERIODO DE PRESTACIÓN (en meses)
Desde 360 hasta 539	4
Desde 540 hasta 719	6
Desde 720 hasta 899	8
Desde 900 hasta 1.079	10
Desde 1.080 hasta 1.259	12
Desde 1.260 hasta 1.439	14
Desde 1.440 hasta 1.619	16
Desde 1.620 hasta 1.799	18
Desde 1.800 hasta 1.979	20
Desde 1.980 hasta 2.159	22
Desde 2.160	24

5.3. SUBSIDIOS POR DESEMPLEO DURACIÓN MÁXIMA TIPOS DE SUBSIDIOS: 1.- Menor de 45 años con cargas familiares: Haber agotado prestación de, al menos, 120 días 18 meses Haber agotado prestación de, al menos, 180 días24 meses 2.— Mayor de 45 años con cargas familiares: 3.— Mayor de 45 años sin cargas familiares: 4.— Sin haber agotado prestación contributiva anterior: Con responsabilidades familiares: 3 meses si se ha cotizado 3 meses 4 meses si se ha cotizado 4 meses 5 meses si se ha cotizado 5 meses 21 meses si se ha cotizado 6 meses o más meses 6 meses si se ha cotizado 6 o más meses Sin responsabilidades familiares: Cuando se reconozca el derecho en este supuesto (4), las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva o asistencial. 5.- Mayor de 55 años Hasta la Jubilación

5.4. PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL (PREPARA).

Cuantía:

1.- Cuantía general 75% IPREM............ 399,38€

2.- Con 3 ó más miembros a su cargo............ 85% IPREM.............. 452,63€

Duración: 6 meses

^{*}Plan vigente hasta que la tasa de paro estimado baje hasta el 20%.



6. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

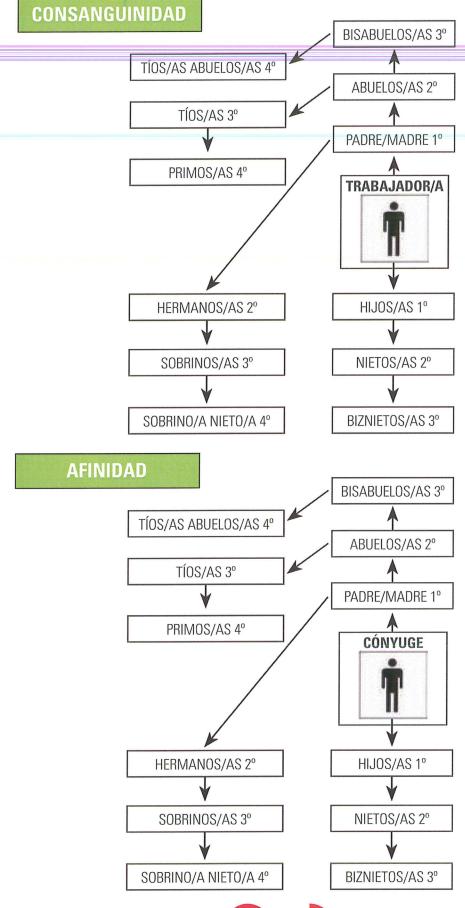
DOBLE SMI CON PRORRATA DE PAGAS	LÍMITE SALARIOS ADEUDADOS	LÍMITE ANUALIDAD	LÍMITE INDEMNIZACIÓN 33.8
EXTRAS	(120 DÍAS)	INDEMNIZACIÓN	ET (8 días/año)
50,09 €	6.010,80 €	12.282,85 €	7.313,14 €

7. INCAPACIDAD TEMPORAL Y SUBSIDIO POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

7.1. INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)										
ORIGEN	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO							
Enfermedad común o accidente	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario/a							
no lahoral	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua de A.T. y E.P. de la S.S.							
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua de A.T. y E.P. de la S.S.							
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día de la baja)	75% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.							
7.2. SUBSIDIO POR MAT	TERNIDAD /PATERNIDAI)								
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social							
Suspensión por riesgo durante el embarazo	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.							
Suspensión por riesgo durante la lactancia natural	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua de AT. y EP.							
Paternidad Nacimiento hijo/a, Adopción o Acogimiento	13 días 20 días	100% Base Reguladora 100% Base reguladora	-A cargo de la Seguridad Social. A este permiso habría que añadir la licencia por nacimiento de hijo/aEn caso de parto, adopción o acogimiento múltiples, el periodo mencionado se ampliará en dos días más por cada hijo a partir del segundo, o si uno de ellos tiene una discapacidad.(INSS) -En el supuesto de familia numerosa, o que por tal motivo adquiera dicha condición o cuando en la familia haya una persona							

^{*} Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por convenio colectivo. La prestación por I.T. en el supuesto previsto en el art. 222.3, párrafo segundo, de la LGSS tendrá una cuantía igual al 80% del IPREM.(apartado 7.1.)

8. GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



9. PERMISOS RETRIBUIDOS

MOTIVO	DURACIÓN		OBSERVACIONES			
Monvo	Sin desplazamiento / Con desplaz	zamiento	OBOLITY TOTOLIES			
Matrimonio	15 días naturales					
Traslado de domicilio habitual	1 día					
Exámenes prenatales y técnicas de preparación						
al parto.	Tiempo indispen	sable				
Lactancia (hijo/a menor de 9 meses)	1 hora diaria de ausencia	9 meses	La/El trabajadora/or,			
	del trabajo que se podrá		también podrán acumular			
	dividir en dos fracciones		este derecho en jorna-			
	o reducción de jornada en		das completas según			
	media hora.		se estipule mediante			
			negociación colectiva.			
			La duración del permiso			
			se incrementará en los			
			casos de parto múltiple. Permiso a disfrutar indis-			
			tintamente por la madre			
			o el padre en el caso de			
			que ambos trabajen.			
Nacimiento de hijo/a, accidente o enfermedad grave,	2 días	4 días	La relación familiar se			
hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitaliza-			entiende hasta el 2º grado de			
ción y que precise reposo domiciliario de parientes	5		consanguinidad o afinidad.			
Fallecimiento de parientes	2 días	4 días	La relación familiar se			
			entiende hasta el 2º			
			grado de consanguinidad			
			o afinidad.			
Cumplimiento de deber inexcusable de carácter						
oúblico y personal: a) Asistencia a juicio:						
Testigo						
Perito	Tiempo indispensable					
n) Derecho de sufragio:	Потпро птаторопоавто					
Electores	Tiempo indispensable					
Presidentes/as, Vocales e Interventores/as	Día votación y reducción					
,	en 5 horas jornada día					
	siguiente.					
Apoderados/as	Día de la votación					
Gestiones ante organismos administrativos	Tiempo indispensable		L			
/íctimas de violencia de género	Reducción de jornada o reo					
	hacer efectiva su protección		ia asistencia social, con			
unciones sindicales o de representación del	disminución proporcional de	ei saiario.	Según los términos			
ersonal			establecidos legal o			
oraunar			convencionalmente.			
lúsqueda de empleo	6 horas semanales		Extinción contrato por			
1	durante el preaviso.		causas objetivas.			

^{*} Estos permisos pueden ser mejorables por convenio colectivo.

10. BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

PARA CONSULTAR BONIFICACIONES Y REDUCCIONES SOBRE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL VISITAR LOS SIGUIENTES ENLACES:

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/empresas/pdf/ResumenBonificacionesMarzo2012.pdf http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/empresas/pdf/CuadroBonf.Discap.04Oct.pdf



11.-CALENDARIO LABORAL 2013

					ENE	RO					FEI	BRE	RO					N	IAR	ZO
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	_D_	L	M	M		V	S	D
7 14 21 28	22	9 16 23 30	3 10 17 24 31	4 11 18 25	5 12 19 26	6 13 20 27	4 11 18 25	5 12 19 26	6 13 20 27	7 14 21 28	1 8 15 22	2 9 16 23	3 10 17 24	- 4 11 18 25	5 12 19 26	6 13 20 27	7 14 21 28	1 8 15 22 29	2 9 16 23 30	3 10 17 24 31
	Sec. 7				ABI	RIL						MA	10						JUN	10
1 8 15 22 29	23	M 3 10 17 24	4 11 18 25	V 5 12 19 26	\$ 6 13 20 27	D 7 14 21 28	6 13 20 27	7 14 21 28	M 1 8 15 22 29	2 9 16 23 30	3 10 17 24 31	\$ 4 11 18 25	D 5 12 19 26	3 10 17 24	4 11 18 25	5 12 19 26	6 13 20 27	7 14 21 28	\$ 1 8 15 22 29	D 2 9 16 23 30
		JULIO									AG	OS	TO				SEF	PTIE	MBI	RE
1 8 15 22 29	M 2 9 16 23 30	3 10 17 24 31	4 11 18 25	5 12 19 26	\$ 6 13 20 27	D 7 14 21 28	5 12 19 26	6 13 20 27	7 14 21 28	1 8 15 22 29	2 9 16 23 30	3 10 17 24 31	D 4 11 18 25	2 9 16 23 30	3 10 17 24	- 4 11 18 25	5 12 19 26	6 13 20 27	7 14 21 28	D 1 8 15 22 29
						The second second				NIC	VIE	MD						ICIE	MBI	3F
				OCT	TUB	RE					A'ALH	[7] D]			100000			CIL	1/11-1	

FIESTAS NACIONALES: 1 de Enero: Año Nuevo

29 de Marzo: Viernes Santo
1 de Mayo: Fiesta del Trabajo
15 de Agosto: Asunción de la Virgen
12 de Octubre: Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre: Todos los Santos
6 de Diciembre: Día de la Constitución
25 de Diciembre: Natividad del Señor

FIESTAS NACIONALES QUE LA COMUNI-DAD AUTÓNOMA NO HA EJERCIDO LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN:

19 de Marzo: San José

FIESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

18 de Marzo: Lunes de Fallas **1 de Abril:** Lunes de Pascua

9 de Octubre: Día de la Comunidad Valenciana

FIESTAS LOCALES DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA:

ALICANTE

11 de Abril: Santa Faz

24 de Junio: Festividad de San Juan

CASTELLÓN

4 de marzo: Lunes de Magdalena

29 de Junio: San Pedro

VALENCIA

22 de Enero: S. Vicente Mártir 8 de Abril: S. Vicente Ferrer



FEDERACIONES NACIONALES

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERÍA-TURISMO Y JUEGO-PV (CHTJ-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 5^a · 46010 Valencia Tel. 96 388 41 30 /00 · Fax 96 388 41 13 fchtj@pv.ugt.org

FEDERACIÓN DE SERVICIOS -PV (FES-PV)

C/Arquitecto Mora, 7-4a · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 02 · Fax 96 388 40 04 fes.pv@fes.ugt.org · http://www.ugtfespv.org

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA-PV (FETE-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 5° · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 69 · Fax 96 388 40 68 paisvalenciano@fete.ugt.org http://www.feteugtpaisvalencia.es/

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y TRABAJADORES AGRARIOS-PV (FITAG-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 2ª · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 30 · Fax 96 388 40 28 fitag@pv.ugt.org

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-PV (FSP-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 3a · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 80 · Fax 96 393 20 63 prensapv@fsp.ugt.org · http://www. fspugtpv.org

FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR-PV (FTCM-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 2ª · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 40 · Fax 96 388 40 49 ftcm@pv.ugt.org http://www.tcmugt.es/paisvalenciano/

FEDERACIÓN DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES-PV (MCA-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 4a · 46010 Valencia Tel. 96 388 41 10 /60 · Fax 96 393 20 62 mca@pv.ugt.org · http://www.mca-ugtpv. org/

UNIÓN DE PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PREJUBILADOS-PV (UPJP-PV)

C/Arquitecto Mora, 7-2^a · 46010 Valencia Tel. 96 388 40 39 jubilados@pv.ugt.org

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES-PV (UPA-PV)

C/Arquitecto Mora, 7- 1a · 46010 Valencia Tel. 96 388 41 09 ·Fax 96 388 40 10 upa@pv.ugt.org · http://www.upa-pv.org/

UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS-PV (UPTA-PV)

Avda. Barón de Cárcer, 48 · 46001 Valencia Tel. 96 336 67 55 · Fax 96 336 67 56 Alicante: 96 514 87 64

Castellón: 96 422 65 08



UNIONES COMARCALES

UC PLANA ALTA - MAESTRAT - ELS PORTS

Plaza las Aulas, 5 · 12001 Castelló Tel. 96 422 65 08 · Fax 96 422 78 84 planaalta@pv.ugt.org

UC MILLARS - PLANA BAIXA -PALÀNCIA

C/Pedro III, 4 · 12540 Vila-Real (Castelló) Tel. 96 450 65 80 · Fax 96 453 49 74 millars@pv.ugt.org

UC HORTA NORD - CAMP DEL TÚRIA I CAMP DE MORVEDRE

C/ Sant Salvador, 7 · 46980 Paterna (València) Tel. 96 137 25 34 · Fax 96 137 29 01 hortanord@pv.ugt.org

UC VALÈNCIA SUD I INTERIOR

C/Virgen del Olivar, 10 · 46900 Torrent (València) Tel. 96 156 41 45 · Fax 96 156 41 47 hortasud@pv.ugt.org

UC LA COSTERA - RIBERA ALTA-CANAL DE NAVARRÉS

C/Curtidors, 25 · 46600 Alzira (València) Tel. 96 241 27 51 · Fax 96 241 28 10 ribalta@pv.ugt.org

UC RIBERA BAIXA - LA SAFOR - VALL D'ALBAIDA

C/Abad Sola, 69-71 · 46700 Gandia (València) Tel. 96 286 29 98 · Fax 96 287 19 03 safor@pv.ugt.org

UC LA MUNTANYA - VALL VINALOPÓ

Plaza Mayor, 9 · Apdo. Correos 3529 03600 Elda (Alacant) Tel. 96 539 76 22 · Fax 96 538 61 47 vallvinalopo@pv.ugt.org

UC LA MARINA

Av. L'Aigüera · (Edif. Central Park, 9 entlo.) 03501 Benidorm (Alacant) Tel. 96 586 20 11 /21 90 · Fax 96 586 22 90 marina@pv.ugt.org

UC L'ALACANTÍ

C/Pablo Iglesias, 23 5⁶ · 03004 Alacant Tel. 96 514 87 00 · Fax 96 514 87 10 alacanti@pv.ugt.org http://www.ugtalacanti.org/

UC BAIX VINALOPÓ - VEGA BAJA

Plaça Constitució, 3 · 03203 Elx (Alacant) Tel. 96 545 38 12 · Fax 96 542 12 80 baixvinalopo@pv.ugt.org





www.ugt-pv.es

C/Arquitecto Mora, 7 · 46010 Valencia Tel. 96 388 41 40 · Fax 96 388 41 55